**MADRID**

Madrid 28 de agosto de 2017

UPYD CON NIF: G85227031 y UPYD Consejo Local de la ciudad de Madrid, con domicilio social a efectos de notificación en la calle Desengaño nº 12, 28004 Madrid, y en su nombre los abajo firmantes, miembros del Consejo Local de UPYD y vecinos de Madrid, lamentando los nuevos atentados terroristas producidos en Barcelona y Cambrils, y no olvidando que la ciudad de Madrid ha sido repetidamente objetivo de brutales atentados terroristas y puede volver a serlo. Vista la petición de colaboración entre Policía Municipal y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que afecta a la ciudad de Madrid, colaboración que ya se venía prestando, **visto que es público y notorio el nivel de conflictividad interno del personal del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias con el Concejal responsable y que eso impide realizar la óptima gestión que esperan los madrileños**

Requiere a Dª Manuela Carmena Castrillo, Alcaldesa de Madrid, Dª Rita Maestre Fernández, Portavoz de Ahora Madrid, D. José Luis Martinez-Almeida Navasqüés, Portavoz del PP, Dª Purificación Causapié Lopesino, Portavoz del PSOE, Dª Begoña Villacís Sánchez, Portavoz de Cs y al Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en ejercicio del derecho constitucional de petición,

1º Que **se releve, por tanto, al Ilmo. Sr. José Javier Barbero Gutiérrez y** se modifique el “Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno, Salud , Seguridad y Emergencias”, realizado en aplicación del Decreto de la Alcaldesa de 13 de junio de 2015 de tal forma que **no sea necesaria tanta unidad de coordinación dentro de las Direcciones Generales y entre las Direcciones Generales**, y tanta autorización de gasto distribuida, lo que indica que se coordinan y comunican mal, internamente y entre ellas**.**

2º **Que se dote a la Policía Municipal y a los Agentes de Movilidad, Bomberos y personal colaborador en situaciones de emergencia de los medios materiales necesarios individualizados de autoprotección y los vehículos necesarios.** Que se estudie la posibilidad de dotar, previo entrenamiento**, de armas largas a las Unidades Centrales de Seguridad de la Policía Municipal,** con los debidos controles regulares de uso de armas, vista **la excepcional situación** en que nos encontramos**.** Que se estudie **aumentar el número de componentes de la plantilla de Policía y Bomberos, Emergencias y Salud,** dado, además, el elevado número de delitos que se cometen en la ciudad. **Que a todos ellos se les de formación antiterrorista formal y de uso de medios informáticos. Que se elabore un mapa de riesgos psicosociales de Policía, Agentes de Movilidad y Cuerpo de Bomberos y Protección Civil.**

3º Que se aumente el **personal de limpieza** con el fin de minimizar riesgos derivados de saturación de Contenedores, papeleras, cubos de basura y objetos depositados en vía pública y se creen verdaderos planes de autoprotección.

4º Que se paralice la eliminación de puestos de personal en las taquillas de medios de transporte, y se revisen los planes de seguridad con las empresas adjudicatarias.

5º **La seguridad debe estar planeada, organizada y ejecutada por los profesionales y no por los vecinos de la ciudad** y en consecuencia, que se dote medios materiales y humanos y recupere la **Junta Local de Seguridad** y se eliminen esas Juntas de Seguridad los Distritos , que multiplicadas por 21, que no tienen operatividad alguna.

6º Que se inste a una reunión urgente de la **Comisión Regional de Coordinación de Policías Locales** para preparar propuestas para **la Comisión Nacional para la Protección de las infraestructuras Críticas** de la que el Ayuntamiento de Madrid forma parte.

7º Que se pida a la Dirección General de Industria, Minas y Energía de la Comunidad de Madrid que elabore una normativa de almacenamiento y distribución de gases licuados combustibles en botella.

8ºQue se cree **un mapa y una base de datos** de uso individual en viviendas y locales que utilizan **gas licuado combustible en botellas** y se exija a los proveedores la comunicación puntual informática de suministro de dichos envases y su retirada y la **identificación del receptor del servicio**. Que se cree una base de datos con distribuidores autorizados.

Rogamos contestación escrita a la petición realizada, a tenor de lo dispuesto en

*Constitución Española de 1978, arts. 15,17 29, 104,*[*Base de Datos de Legislación*](http://noticias.juridicas.com/base_datos/)

*Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición*

*Plan de Prevención y Protección Antiterrorista*

*Resolución de 8 de septiembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueban los nuevos contenidos mínimos de los Planes de Seguridad del Operador y de los Planes de Protección Específicos.*

OR-ASIP-04-01.04 – Orientaciones para el Manejo de Información Clasificada con Grado de Difusión Limitada.

Seguridad en el Personal.

OR-ASIP-04-02.02 – Instrucción de Seguridad del Personal para acceso a Información Clasificada.

Seguridad Física.

OR-ASIP-01-01.03 – Orientaciones para el Plan de Protección de una Zona de Acceso Restringido.

OR-ASIP-01-02.03–Orientaciones para la Constitución de Zonas de Acceso Restringido.

Seguridad de los Sistemas de Información y Comunicaciones.

OR-ASIP-03-01.04 – Orientaciones para la Acreditación de Sistemas de Información y Comunicaciones para el manejo de Información Clasificada.

Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana

Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.

Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas.

*LEY 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías locales*

Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios.

Real Decreto-Ley 10/2000, de 6 de octubre, de medidas urgentes de apoyo a los sectores agrario, pesquero y del transporte.

Firmado:

*[cl.madrid@upyd.es](mailto:cl.madrid@upyd.es)*

******